

**AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SUPERIOR A 100 U.T.M. E INFERIOR A 1000 U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FORMULARIOS PARA LA ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK ENTERPRISE Y ADOBE ACROBAT PRO DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA.**



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272

SANTIAGO, 21 OCT 2024

**VISTOS:**

1. El DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley Nº 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley Nº 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
4. La Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
5. La Ley Nº 21.640, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024".
6. El Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y sus modificaciones.
7. El Decreto Nº 248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
8. El Decreto Nº 11, de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Nombra Subsecretario de Defensa, a don Ricardo Montero Allende".
9. El Oficio Circular Nº 08, de fecha 1 de abril de 2020, de la Dirección de Presupuestos, sobre Pago Centralizado de Facturas.
10. El Oficio Circular Nº 09, de fecha 28 de abril de 2020, de la Dirección de Presupuestos, de Aspectos Informativos sobre Pago Centralizado;
11. El Oficio Circular Nº 13, de fecha 5 de abril de 2021, de la Dirección de Presupuestos, sobre Pago Centralizado de Facturas electrónicas.
12. La Resolución Exenta Nº 337, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Defensa, que "Aprueba Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas y Deja sin Efecto Resolución Exenta que indica".
13. La Resolución Exenta Nº 93, de fecha 20 de mayo de 2024, que "Aprueba Instrucciones para la Implementación de la Directiva Nº 20 de Chilecompra en la Subsecretaría de Defensa".
14. El correo electrónico, de fecha 2 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento de TIC, y reenviado por la Jefa de División de Administración y Finanzas, con fecha 12 de septiembre 2024, la renovación de la licencia informática SIEM SPLUNK.



15. El correo electrónico, de fecha 29 de julio de 2024, emitido por el Departamento de TIC, y renviado por la Jefa de División de Administración y Finanzas, con fecha 31 de julio 2024, la renovación de las licencias informáticas ADOBE ACROBAT PRO.
16. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 301-01, de fecha 15 de octubre 2024, emitido por el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Defensa, suscrito por su jefatura.
17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 302-01, de fecha 15 de octubre 2024, emitido por el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Defensa, suscrito por su jefatura.
18. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".
19. La Resolución N° 14, de fecha 9 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República, que "Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a la Solicitud de Adquisición realizada mediante correos individualizados en los numerales 14 y 15 de los Vistos, existe la necesidad de adquirir la renovación de licencias informáticas, para la Subsecretaría de Defensa, de conformidad al siguiente detalle:

<b>Licencias</b>	<b>Cantidad Unitaria</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Vigencia</b>
Licenciamiento Siem Splunk Enterprise – Term License with Standard Success Plan 10 GB/day	1	1	12 meses
Adobe Acrobat Pro	1	15	12 meses

2. Que, se verificó que los productos no se encuentran incluidos en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a que se refiere el artículo 30°, letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 14° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal.
3. Que, según lo consignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria individualizado en el numerales 15 de los Vistos, la Subsecretaría de Defensa cuenta con un monto total disponible de \$13.000.000 (trece millones pesos) I.V.A. incluido, para la adquisición de la licencia informática Licenciamiento Siem Splunk Enterprise – Term License with Standard Success Plan 10 GB/day.
4. Que, según lo consignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria individualizado en el numerales 16 de los Vistos, la Subsecretaría de Defensa cuenta con un monto total disponible de \$4.000.000 (cuatro millones pesos) I.V.A. incluido, para la adquisición de la licencia informática Adobe Acrobat Pro.
5. Que, de conformidad a la normativa vigente y a lo señalado precedentemente, es necesario llamar a una licitación pública para adquirir las licencias informáticas requeridas por línea.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y al artículo 9 del D.F.L. N° 1-19.653, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", se elaboraron las Bases que se aprueban por este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y el de igualdad ante las bases



que rigen el contrato. Asimismo, éstas cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización del procedimiento concursal de rigor.

### **RESUELVO:**

- 1. AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública superior a 100 U.T.M. e inferior a 1.000 U.T.M., para la adquisición, por renovación, de licencias informáticas Siem Splunk Enterprise y Adobe Acrobat Pro, para la Subsecretaría de Defensa.
- 2. APRUEBANSE**, las Bases Administrativas y Técnicas con sus respectivos Formularios que regirán la presente Licitación Pública, y cuyo tenor es el siguiente:

### **BASES DE LICITACIÓN**

#### **"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, PARA LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA".**

#### **CAPITULO I: BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **PRIMERO: Introducción.**

Las presentes Bases Administrativas que reglamentan el llamado a licitación pública, contienen de manera general las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, adjudicación y demás aspectos administrativos del proceso de compra, la forma de pago y financiamiento con fondos del presupuesto de la Subsecretaría de Defensa.

##### **SEGUNDO: Objetivo.**

El contenido de las presentes Bases, se refiere a la propuesta pública, para renovar las licencias informáticas Siem Splunk y Adobe Acrobat Pro de esta Subsecretaría. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y cumpliendo lo establecido en las bases técnicas del presente proceso licitatorio.

##### **TERCERO: Publicación en el Portal Mercado Público.**

El llamado a Licitación Pública, el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, serán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

##### **CUARTO: Los Oferentes.**

Podrán participar como oferentes aquellas personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores que cumplan con los requisitos para contratar con la Administración del Estado y que no se encuentren afectados por alguna de las causales de inhabilidad y conflicto de interés establecidas en los artículos 4º, 35 quáter, 35 septies y de la Ley N° 19.886 y que presenten su oferta en la oportunidad y forma establecida en las presentes Bases.

Los oferentes deberán examinar todas las instrucciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases que, junto con las eventuales preguntas que formulen los interesados, respuestas emanadas de esta Subsecretaría y solicitudes de aclaración mediante foro inverso, constituyen la única fuente de información que deben considerar al preparar su oferta.

La participación en el proceso implica la aceptación de parte de los oferentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en estas Bases Administrativas, Técnicas, Formularios y Respuestas entregadas a través del foro de preguntas.

Se deja constancia de que, tanto las Uniones Temporales de Proveedores que participen en la presente licitación, como la Subsecretaría de Defensa, deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y a las



recomendaciones contenidas en la Directiva N° 22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre "Orientaciones sobre la participación de las uniones temporales de proveedores en los procesos de compra", disponible en <http://www.chilecompra.cl/category/centro-de-documentación/normativa/directivas-de-compra/>.

Para efecto de quienes resulten adjudicados, podrán contratar con la Subsecretaría de Defensa, los proveedores que acrediten su situación financiera o técnica conforme lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento.

Asimismo, y de forma previa a la emisión de la orden de compra, el oferente que resulte adjudicado deberá acompañar la declaración jurada donde señale que no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades de contratación contempladas en; a) la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (Formulario N° 2); b) el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Formulario N° 2); c) el artículo 4 de la ley 19.886 (Formulario N° 2); d) el artículo 35 quater y septies de la Ley de Compras (Formulario N° 2); e) el artículo 92 del reglamento de la ley 19.886 (Formulario N° 2); y e) Decreto Ley N° 11, de 1973 (Formulario N° 2).

#### **QUINTO: Antecedentes Generales.**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas, en la(s) línea(s) de licencia(s) considerando los antecedentes que se indican, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aceptación para participar del proceso de evaluación y adjudicación:

**1. Documentación:** La contratación se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y por los siguientes documentos los que, en caso de discrepancia, se interpretarán en forma armónica a las presentes Bases de Licitación:

- Resolución Exenta que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Formularios.
- Aclaraciones, respuestas del foro de preguntas y modificaciones a las Bases, si las hubiera.
- Oferta adjudicada.
- Acta de Apertura de Ofertas.
- Aclaración de oferta mediante foro inverso, si la hubiere.
- Informe de Evaluación de Ofertas.
- Resolución Exenta que adjudica o declara desierta la presente Licitación Pública, o declara inadmisibles las ofertas.
- Orden de Compra.

#### **2. Antecedentes de la Licitación:**

- Tipo de Licitación: Licitación Pública superior a 100 U.T.M. inferior a 1.000 U.T.M.
- Tipo de Convocatoria: Abierta.
- Moneda: Peso Chileno.
- Etapas del Proceso de Apertura: Una Etapa (Apertura de Oferta Técnica y Oferta Económica).
- Organismo Demandante: Subsecretaría de Defensa, del Ministerio de Defensa Nacional.
- R.U.T.: 61.979.870-8.
- Dirección: Edificio ubicado en calle Zenteno N° 45, comuna de Santiago.

**3. Presupuesto Disponible:** La Subsecretaría de Defensa dispone de un presupuesto de \$17.000.000.- (diecisiete millones pesos) I.V.A Incluido, separado en dos certificados de disponibilidad presupuestaria, para la renovación de licencias informáticas requeridos según el siguiente detalle distribuidos por línea:

<b>Líneas de Licencias</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Presupuesto máximo disponible IVA incluido (pesos chilenos)</b>
Línea 1: Licenciamiento Siem Splunk Enterprise – Term License with	1	12 meses	\$13.000.000



Standard Sucess Plan 10 GB/day.			
Línea 2: Adobe Acrobat Pro	15	12 meses	\$4.000.000

4. **Soporte de Documentos:** Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento.
5. **Visibilidad de las Ofertas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, para todas las líneas.

**SEXO: Cronograma del Proceso Licitatorio.**

El cronograma de actividades del proceso licitatorio define la oportunidad para la realización de las etapas y fases del presente proceso de compra:

ETAPAS	OPORTUNIDAD
<b>A.- Llamado a Licitación.</b>	Publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
<b>B.- Inicio Foro de Preguntas.</b>	<b>1 día corrido</b> , al día siguiente contado desde la publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
<b>C.- Término Foro de Preguntas.</b>	<b>2 días hábiles</b> , contado al día siguiente de la fecha de la Publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación.
<b>D.- Respuesta Foro de Preguntas.</b>	<b>1 día hábil</b> , contado desde la fecha de término del foro de preguntas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ,
<b>E.- Cierre de recepción de ofertas.</b>	<p><b>5 días hábiles</b>, contado al día siguiente de la fecha de Publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, de la Resolución totalmente tramitada que autoriza el llamado y aprueba las Bases de Licitación a las 15:01 hrs.</p> <p>Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de estimarse fundadamente, la Subsecretaría podrá extender el plazo de cierre por hasta <b>5 días hábiles adicionales</b>, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p><b>Cabe señalar que las licencias a adquirir y renovar son de bienes simples y de objetiva especificación.</b></p>



<b>F.- Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas.</b>	<b>Misma fecha de cierre de recepción de ofertas,</b> a las 15:31 hrs.
<b>G.- Plazo para Observaciones.</b>	Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las <b>24 horas corridas siguientes</b> al acto de apertura electrónica. Estas observaciones deberán efectuarse a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>H.- Fecha Estimada de Adjudicación del proceso licitatorio.</b>	<b>13 días hábiles posteriores,</b> a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. La Subsecretaría, podrá extender el plazo para la adjudicación en hasta 10 días hábiles, por motivos fundados.
<b>I.- Fecha estimada para la emisión de orden de la compra.</b>	<b>Dentro de los 2 días hábiles</b> siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>J.- Fecha de aceptación de la orden de compra.</b>	<b>Dentro de los 2 días hábiles</b> siguiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de la resolución que resuelva el presente llamado a licitación.

**Consideraciones:**

- a) Los plazos señalados en el cronograma precedentemente son de días hábiles (sin contar la letra B).
- b) Si el vencimiento de los plazos señalados precedentemente, se produce un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se extenderá el plazo, hasta el día hábil siguiente. Tratándose del plazo del cierre de recepción de ofertas, si éste se produce un día inhábil o siguiente a un día inhábil, se extenderá al día hábil siguiente, manteniéndose el horario señalado en el cronograma.
- c) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886, el plazo de entre el llamado y recepción de ofertas es inferior al mínimo dispuesto para licitaciones iguales o superiores a 100 e inferiores a 1.000 U.T.M., pues cumple con el requisito de ser contratación de simple y objetiva especificación.

**SÉPTIMO: Modificaciones y/o Aclaraciones a las Bases.**

La Subsecretaría de Defensa, podrá modificar y/o aclarar los documentos de las Bases de Licitación y sus Formularios antes del cierre de recepción de las ofertas.

Las eventuales modificaciones y/o aclaraciones serán informadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de documento formal, las que formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

En caso de ser necesario, se fijará prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, de manera de permitir que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

**OCTAVO: Recepción de Consultas, Entrega de Respuestas y Aclaraciones (foro de preguntas).**

Todas las consultas, tanto de carácter técnico como administrativo que los oferentes deseen formular, deberán ser efectuadas en el período indicado en el cronograma del proceso de licitación y exclusivamente a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conocimiento de todos los oferentes que participen de la propuesta.

Las respuestas se pondrán a disposición de todos los oferentes en la fecha indicada en el cronograma del proceso licitatorio. Si la Subsecretaría de Defensa lo estima conveniente, emitirá antecedentes anexos a las Bases, a través de documentos aclaratorios y/o



complementarios. En consecuencia, no se admitirán reclamos fundados en el desconocimiento de estos documentos por parte de los oferentes.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no modificarán lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Conforme a lo anterior, las respuestas a las preguntas que se formulen a la Subsecretaría de Defensa, formarán parte de este proceso licitatorio, para todos los efectos legales.

No se contestarán preguntas por otro medio que no sea en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Será de responsabilidad del oferente revisar las aclaraciones y respuestas a las preguntas que se publiquen en el sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**NOVENO: Presentación de las Ofertas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción señalado en el cronograma del proceso de Licitación de las presentes Bases.

Cada oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación, en base a la línea de la licencia en la cual se encuentra participando. En consecuencia, corresponderá acompañar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios definidos en las Bases de Licitación, para estos efectos se encontrarán disponibles en formato Word, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas se componen de antecedentes **Administrativos, Técnicos y Económicos** señalados en las presentes Bases, de tal modo que cada oferta deberá estar conformada por:

**1. Antecedentes Administrativos.**

Los Antecedentes Administrativos que a continuación se indican, deberán ser presentados en su totalidad por los oferentes en formato electrónico o digital, exclusivamente a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Licitación de las presentes Bases, debidamente firmados, los que consistirán en los siguientes documentos:

Nº	DESCRIPCIÓN	FORMATO DOCUMENTO
1	Identificación del Oferente.	Formulario N° 1-A (Persona Jurídica) Formulario N° 1-B (Persona Natural) Formulario N° 1-C (Unión temporal de Proveedores) Debidamente firmados.
2	Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces o documento que resulte idóneo para acreditar su vigencia cuando se trate de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio respectivo (con una antigüedad máxima de 90 días).	Formato de la entidad que lo emite.
3	Certificado de Vigencia de los poderes conferidos a los administradores de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces o documento que resulte idóneo para acreditar la vigencia de los	Formato de la entidad que lo emite.



	poderes conferidos a los administradores cuando se trate de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio respectivo (con una antigüedad máxima de 90 días).	
4	Declaración jurada simple de inhabilidades, incompatibilidades y sobre conflictos de interés.	Formulario N° 2, debidamente completado y firmado.
5	Pacto de integridad y declaración de sello mujer.	Formulario N° 6, debidamente completado y firmado.
6	Declaración jurada simple de compromiso, responsabilidad y confidencialidad.	Formulario N° 7, debidamente completado y firmado.
7	Declaración jurada simple sobre socios y accionistas principales.	Formulario N° 8, debidamente completado y firmado.
8	Declaración jurada simple sobre deudas vigentes con trabajadores.	Formulario N° 9, debidamente completado y firmado.
9	Certificado de Referencia de Difusión del Programa de Integridad a los Trabajadores/as de la Empresa.	Formulario N° 10, debidamente completado y firmado.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (<https://proveedor.mercadopublico.cl/busqueda>), no deberán acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles y actualizados (con una antigüedad máxima de 90 días) en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas. Los documentos señalados en los números 2 y 3 de la presente cláusula, no serán requeridos a las oferentes personas naturales.

Asimismo, en el evento que se trate de **Unión Temporal de Proveedores**, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o privada, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad, de conformidad a lo estipulado en el artículo 67° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. Asimismo, la unión temporal de proveedores deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y la Directiva de contratación pública N° 22, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 2. Antecedentes Técnicos.

El oferente deberá presentar los formularios técnicos que a continuación se indican, en formato electrónico o digital, exclusivamente a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Licitación de las presentes Bases, debidamente completados y firmados:

N°	NOMBRE DOCUMENTO	FORMATO DOCUMENTO
1	<b>Declaración Jurada de Propuesta Técnica Requerimientos Mínimos.</b> Los oferentes deberán declarar en este formulario que cumplirán con todos los requisitos técnicos mínimos solicitados en esta licitación.	Formulario N° 3, debidamente completado y firmado. <b>Requisito de Admisibilidad.</b>
2	<b>Oferta Técnica.</b> Los oferentes deberán basar su propuesta técnica, conforme a lo indicado en bases técnicas y a las instrucciones del respectivo formulario.	Formulario N° 4, debidamente completado y firmado. <b>Requisito de Admisibilidad.</b>
3	<b>Experiencia del Oferente.</b>	Formulario N° 11, debidamente completado y firmado.



	Los oferentes deberán basar su experiencia, conforme a lo indicado en bases administrativas y a las instrucciones del respectivo formulario.	
--	--	--

### 3. Antecedentes Económicos.

El oferente deberá presentar el formulario económico que a continuación se indica, en formato electrónico o digital, exclusivamente a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Licitación de las presentes Bases, debidamente firmado y completado:

N°	DESCRIPCIÓN	FORMATO DOCUMENTO
1	<p><b>Precio de Oferta.</b> Los oferentes deberán basar su propuesta económica, conforme a lo indicado en bases técnicas y a las instrucciones del respectivo formulario.</p>	<p>Formulario N° 5, debidamente completado y firmado. <b>Requisito de Admisibilidad.</b></p>

Cabe destacar, que sin perjuicio que el oferente, sea declarado **INADMISIBLE**, por no entregar información completa para una de las líneas de licencias informáticas, podrá seguir participando en otras líneas siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de admisibilidad necesarios.

#### DÉCIMO: Requisitos de Admisibilidad.

En la etapa de Apertura Electrónica de Ofertas, los oferentes deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan, sin los cuales la Subsecretaría de Defensa, rechazará en este mismo acto su oferta, declarando inadmisibles su oferta para una o ambas líneas según corresponda, sin que exista posibilidad de solicitar antecedentes a través de foro inverso, en caso de error u omisión:

1. Presentar **Formulario N° 3, "Declaración Jurada de Propuesta Técnica Requerimientos Mínimos"**, seleccionando el producto al cual se encuentra participando, debidamente completada y firmada por el representante legal de la empresa. De no presentar tal declaración de manera incompleta o errónea, la propuesta será declarada **inadmisibile**.
2. Presentar **Formulario N° 4 "oferta técnica"**, debidamente completado y firmado por el representante legal de la empresa oferente, de lo contrario la oferta será declarada **inadmisibile**.
3. El plazo de entrega de los productos presentados en el **Formulario N° 4**, en base a la línea de licencia en la cual se encuentra participando, debe ser igual o inferior a los 3 días hábiles, de lo contrario la oferta será declarada **inadmisibile**.
4. El oferente deberá ser **partner autorizado** de la marca correspondiente, debiendo señalarlo en **Formulario N° 4** y adjuntar en su oferta, un certificado emitido por la marca correspondiente, con no más de 90 días corridos de antigüedad, en donde ésta señale que el oferente se encuentra autorizado para distribuir y/o aprovisionar la licencia, de lo contrario su oferta será declarada **inadmisibile**. La Subsecretaría de Defensa se reserva el derecho a contactar con la marca, para verificar la autenticidad del documento donde señale que es partner autorizado en Chile.
5. Presentar **Formulario N° 5 "oferta económica"**, debidamente completado y firmado por el representante legal de la empresa oferente, en la línea de licencia en la cual se encuentra participando, de lo contrario la oferta será declarada **inadmisibile**.
6. El monto presentando en el **Formulario N° 5** debe ser en **pesos chilenos**, y no puede exceder del presupuesto disponible señalado en la cláusula Quinta de las presentes bases, de lo contrario su propuesta será declarada **inadmisibile**.

#### DÉCIMO PRIMERO: Criterios de Evaluación.

Los criterios para evaluar las ofertas por línea de la licencia, se aplicarán de acuerdo a la



siguiente pauta:

FACTORES	PONDERACIÓN
<b>Oferta Económica (precio)</b>	<b>50%</b>
<b>Experiencia del Oferente con Servicios Públicos</b>	<b>30%</b>
<b>Comportamiento Base en el Registro de Proveedores</b>	<b>4%</b>
<b>Programa de Integridad</b>	<b>3%</b>
<b>Sello Empresa Mujer</b>	<b>5%</b>
<b>Cumplimiento en la Presentación de Antecedentes y de Requisitos Formales</b>	<b>8%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**1. Criterio de evaluación económica:**

**1.1 Oferta Económica (precio) 50%.**

- a) El oferente deberá indicar en el **Formulario N° 5**, el precio neto unitario, precio neto total y el precio total con I.V.A. incluido, expresado en pesos chilenos.
- b) Los precios ofertados deberán incluir todos los gastos asociados a la compra incluyendo el monto por el despacho.
- c) La oferta económica se valorará de acuerdo al puntaje obtenido de la siguiente fórmula y tomando en consideración al precio total I.V.A. incluido:

$$\frac{\text{Precio Total } \mathbf{Mínimo} \text{ ofrecido entre las ofertas}}{\text{Precio Total en Evaluación ofrecido en la oferta correspondiente}} * 100$$

Se hace presente que la evaluación de las ofertas, se efectuará en base a la información contenida en el referido **Formulario N° 5**, en base a la línea de licencia de la cual el oferente se encuentra participando.

**2. Criterio de evaluación técnica:**

**2.1 Experiencia del Oferente con Servicios Públicos: 30%.**

- a) El oferente deberá indicar en el **Formulario N° 11**, donde se evaluarán solamente las adquisiciones realizadas a Instituciones del Servicio Público que se rijan por el portal del mercado público, indicando referencias de adquisiciones que mantiene o haya mantenido, durante los últimos 5 años, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de las ofertas.
- b) El oferente además, deberá adjuntar copia de la orden de compra del portal del mercado público, en estado "aceptada" o "recepción conforme", de cada una de las referencias señaladas, respecto a la línea de la licencia que está informando. De no adjuntar copia de la orden de compra del portal del mercado público, la referencia no será contabilizada para efectos de la evaluación.
- c) Las referencias de contrataciones que no se asimilen a los productos requeridos en la presente licitación, no será contabilizada para efectos de la evaluación.
- d) La evaluación se realizará a través de la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente con Servicios Públicos	Puntaje
Igual o superior a 3 referencias de contrataciones	Obtiene 100 puntos.



similares.	
De 1 a 2 referencias de contrataciones similares.	Obtiene 50 puntos.
No adjunta formulario N° 11 y/o no acredita experiencia de contrataciones similares.	Obtiene 0 puntos.

### 3. **Crterios de evaluaci3n administrativa:**

#### 3.1 **Comportamiento Base en el Registro de Proveedores 4%**

Para efectos de este criterio, se considerar3 la nota calculada seg3n las sanciones recibidas en los 3ltimos 24 meses, desde la **fecha de cierre de recepci3n de ofertas**, obtenida del Registro de Proveedores del Estado, a trav3s del Comportamiento Base.

La evaluaci3n se realizar3 de la siguiente manera:

- a) Proveedor posee un comportamiento base igual a 5/5, en el Registro de Proveedores del Estado, obteniendo **100 puntos**.
- b) Proveedor posee un comportamiento base inferior a 5/5 e igual o superior a 4,50/5, en el Registro de Proveedores del Estado, obteniendo **50 puntos**.
- c) Proveedor posee un comportamiento base inferior a 4,50/5 en el Registro de Proveedores del Estado, obteniendo **0 puntos**.

#### 3.2 **Programa de Integridad 3%.**

El oferente deber3 indicar en el **Formulario N° 6**, si la Empresa prosee un programa de integridad y si la difunde a trav3s de su p3gina web con el objeto de que sea conocido por su personal. De no contar la Empresa con una p3gina Web deber3 adjuntar n3mina de sus funcionarios con la respectiva firma de cada uno de ellos declarando haber recibido por parte de la Empresa el programa de integridad, para este caso se adjunta **Formulario N° 10**.

Lo anterior, mediante alg3n tipo de comunicado (correo electr3nico/circular), de conformidad a lo establecido en el Dictamen N° E370752N23 de la Contralor3a General de la Rep3blica (CGR),

La evaluaci3n se realizar3 de la siguiente manera:

- a) Proveedor responde que "SI", adjunta un programa de integridad, y difunde al personal de la Empresa, adjuntando links de la p3gina web donde se encuentra publicado el programa de integridad, o en el caso de no contar con p3gina web adjunta **Formulario N° 10** debidamente completado y firmado, en el plazo establecido para la presentaci3n de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), obteniendo **100 puntos**.
- b) Proveedor responde que "SI", adjunta programa de integridad, pero no adjunta evidencia mediante links de la p3gina web donde se encuentra publicado o no adjunta el **Formulario N° 10**, en el plazo establecido para la presentaci3n de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), obteniendo **50 puntos**.
- c) Proveedor responde que "NO" difunde a su personal de la Empresa sobre los programas de integridad, o no adjunta programa de integridad, o no adjunta **Formulario N° 10**, que demuestran realizar dicha acci3n, o directamente omite la informaci3n en el **Formulario N° 6**, en el plazo establecido para la presentaci3n de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), obteniendo **0 puntos**.

#### 3.3 **Sello Empresa Mujer 5%.**

El oferente deber3 informar en el **Formulario N° 6**, gestion3 la tramitaci3n para la obtenci3n del certificado de Sello Empresa Mujer, se3alado en el portal del registro de proveedores del estado. En caso de contarlo se revisar3 en el Registro de Proveedores del Estado.

La evaluaci3n del factor se realizar3 de la siguiente manera:



Oferente señala que cuenta con Sello Empresa Mujer y éste es visible en su ficha de proveedor/a en el Registro de Proveedores del Estado del Portal del Mercado Público.	Obtiene 100 puntos.
Oferente señala que se encuentra en proceso de obtención del Sello Empresa Mujer y adjunta documentos que dan cuenta de aquello.	Obtiene 50 puntos.
Oferente no cuenta con el Sello Empresa Mujer o no acreditó las circunstancias anteriores mediante documentación fidedigna.	Obtiene 0 puntos.

### **3.4 Cumplimiento en la presentación de antecedentes y de requisitos formales 8%.**

- a) Conforme a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría de Defensa, podrá solicitar a los oferentes que salven errores formales observados durante la evaluación.
- b) Se establece que para la presente licitación **SÓLO** se permitirá el envío de información y/o documentación posterior a la fecha de presentación de ofertas, conforme se indica en el numeral 7 de la cláusula **DÉCIMO SEGUNDO** de las presentes bases.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

- i. Presentación completa de lo solicitado en cada una de las certificaciones y antecedentes requeridos en el numeral 1, de la cláusula **NOVENO** de las Bases Administrativas (sin considerar los Formularios con los números 6 y 10), sin errores, en el plazo establecido para la presentación de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),: **100 puntos**.
- ii. Presentación **incompleta o con errores**, de las certificaciones y/o antecedentes requeridos en el numeral 1, de la cláusula **NOVENO** de las Bases Administrativas (sin considerar los Formularios con los números 6 y 10), o la presentación de alguno de los antecedentes con posterioridad al plazo de presentación de ofertas en el sistema de: **50 puntos**.
- iii. **No presentación** de alguna de las certificaciones y/o antecedentes requeridos en el numeral 1, de la cláusula **NOVENO** de las Bases Administrativas (sin considerar los Formularios con los números 6 y 10), **una vez realizada su solicitud por el foro inverso: 0 puntos**.

#### **4. Puntaje Final:**

El Puntaje Final se obtendrá mediante la siguiente fórmula en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación.

$$\text{Pje. Final} = P * 50\% + E * 30\% + B * 4\% + I * 3\% + S * 5\% + C * 8\%$$

P: Precio.

E: Experiencia del Oferente con Servicios Públicos.

B: Comportamiento Base en el Registro de Proveedores.

I: Programa de Integridad.

S: Sello Empresa Mujer.

C: Cumplimiento de presentación de antecedentes y de requisitos formales.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Proceso de Evaluación de las Ofertas.**

#### **1. Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas.**

La Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas, estará integrada por los siguientes representantes de la Subsecretaría de Defensa, o en caso de impedimento,



por los suplentes que se indican:

**Titulares:**

- a) Sra. Claudia Díaz Molina, R.U.T. N° 16.942.218-4, representante de la División de Administración y Finanzas.
- b) Sra. Lillian Larrain Egusquiza, R.U.T. N° 8.568.630-5, representante del Departamento de Finanzas.
- c) Sr. Ernesto Salazar Muñoz, R.U.T. N° 10.204.310-3, representante del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Suplentes:**

- a) Sra. Melissa Lagos Valladares, R.U.T. N° 16.753.823-1, representante de la División de Administración y Finanzas.
- b) Sr. Jorge Castro Mejías, R.U.T. N° 7.732.235-3, representante del Departamento de Finanzas.
- c) Sr. Mauricio Flores González, R.U.T. N° 18.084.914-9, representante del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La Comisión Evaluadora se constituirá solo con los integrantes titulares. Si alguno de los integrantes titulares se encontrare impedido de asumir sus funciones, deberá avisar por escrito a los demás miembros de la Comisión Evaluadora, para que se proceda a notificar al funcionario suplente, designado en su reemplazo.

La Comisión Evaluadora se entenderá constituida a partir de la fecha de la presente resolución cesando su cometido una vez adjudicado el proceso licitatorio.

Los integrantes que, por motivos fundados, deban abstenerse de integrar la mencionada comisión, deberán exponer por escrito sus razones al Subsecretario de Defensa, a través de correo electrónico dirigido al Jefe de Gabinete del Subsecretario. Para estos efectos, se debe tener en consideración lo dispuesto en el artículo 35 quinquies de la Ley de Compras.

Según dispuso el artículo 35 nonies de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora deberá suscribir una declaración jurada que señale la ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad del proceso de evaluación, la que será oportunamente subida al Portal de Compras Públicas.

Un asesor(a) de la División Jurídica de la Subsecretaría de Defensa, podrá prestar asesoría a la Comisión Evaluadora señalada.

**2. Apertura de las Ofertas.**

El Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas se efectuará a través del Sistema de Información, el día y hora establecida en el Cronograma del Proceso Licitatorio publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En ese acto, se procederá a dar apertura conjuntamente a la oferta técnica y económica. Asimismo, se verificará los antecedentes y el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los oferentes que hayan participado.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán **declaradas inadmisibles**, salvo lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886 y a lo señalado en la cláusula Décimo Primero de la presente Bases Administrativas.

La Comisión designada para tal efecto, deberá levantar un Acta de Apertura de Ofertas, la que dejará constancia, a lo menos, de la individualización de cada oferente, de las ofertas declaradas admisibles, de las ofertas declaradas inadmisibles con sus fundamentos y de las observaciones formuladas. El Acta de Apertura de Ofertas, deberá ser firmada por cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

**3. Evaluación de las Ofertas.**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad señalados en la cláusula **Décimo** de las Bases Administrativas, serán evaluadas en la fecha fijada en el



#### Cronograma del Proceso de Licitación.

La Comisión antes indicada, procederá a evaluar cada una de las ofertas admisibles, levantando un Informe de Evaluación de Ofertas. Dicho documento dará cuenta de la evaluación técnica, económica y administrativa, e indicará a qué oferente se propone para adjudicar la Licitación o, por el contrario, declarará desierto el proceso.

Cuando corresponda, se deberá dejar constancia de aquellas ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los puntos que habrían sido incumplidos.

Por último, conforme a lo estipulado en el artículo 40 bis del reglamento de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría de Defensa, podrá declarar desierta la licitación si no se presentan ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resultan convenientes a los intereses de la Subsecretaría de Defensa.

#### **4. Indisponibilidad Técnica del Sistema de Información.**

En el caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de recepción de las ofertas, la emisión de un certificado que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la Subsecretaría de Defensa y el resto de los oferentes de la presente Licitación.

En tal caso, el oferente afectado tendrá un plazo de **2 días hábiles** contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de su oferta fuera del sistema de información. (Art. 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886).

#### **5. Observaciones a la Apertura de Ofertas.**

Una vez realizado el Acto de Apertura de las Ofertas, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a dicho acto. Estas observaciones deberán efectuarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **6. Vigencia de las Ofertas.**

Para todos los efectos legales, se entiende que las ofertas presentadas, cuentan con una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de recepción de las ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **7. Foro Inverso.**

La Comisión, durante el periodo de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando, las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

De lo anterior, se exceptúa la solicitud con posterioridad de los documentos indicados en la cláusula Décimo de las presentes Bases Administrativas, considerando que estos son requisitos de admisibilidad exigibles al momento de la apertura de las ofertas.

La solicitud de presentación de antecedentes y/o certificaciones, así como la aclaración de oferta, se realizará a través del sistema de información (foro inverso). El proveedor tendrá un plazo de 1 día hábil posterior a la notificación de la solicitud de presentación de antecedentes y/o certificaciones, para responder a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Transcurrido el plazo otorgado y sin que el oferente haya subsanado las omisiones u errores formales, o habiendo aclarado su oferta, se procederá a otorgar el puntaje correspondiente de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Segundo de las presentes Bases Administrativas.

Tanto el foro de preguntas como el foro inverso serán los únicos medios de comunicación válidos entre la Subsecretaría de Defensa y los oferentes que participen de la presente Licitación.

#### **8. Plazo de Evaluación.**

Las ofertas serán evaluadas dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso de



Licitación de las presentes Bases, a menos que la Subsecretaría de Defensa requiera de un mayor plazo, en cuyo caso podrá ser ampliado.

Dicha ampliación de plazo será informada a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, por tanto, será de conocimiento de todos los oferentes.

### **9. De los Empates en el Proceso Licitatorio.**

En caso de producirse un empate en el proceso de evaluación de ofertas, la Subsecretaría de Defensa, optará por aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación económica (Precio).
2. Criterio de evaluación técnica (Experiencia del Oferente con Servicios Públicos).
3. Criterio de evaluación administrativa (Cumplimiento de presentación de antecedentes y de requisitos formales).
4. Criterio de evaluación administrativa (Sello Empresa Mujer).
5. Criterio de evaluación administrativa (Comportamiento Base en el Registro de Proveedores).
6. Criterio de evaluación administrativa (Programa de integridad).
7. De persistir el empate, se adjudicará a la empresa que haya presentado su oferta con mayor antelación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **DÉCIMO TERCERO: Resolución del Proceso Licitatorio.**

#### **1. Adjudicación y Notificación.**

La adjudicación se efectuará mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, el que será notificado mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como así también a todos aquellos oferentes que presentaron su oferta.

La notificación de la Resolución de Adjudicación a los oferentes del proceso se entenderá efectuada transcurridas **24 horas** desde su publicación en el Sistema de Información dicho acto administrativo.

La Resolución de Adjudicación, deberá especificar la aplicación de los Criterios de Evaluación previamente establecidos en las Bases, y que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría de Defensa, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886. La Subsecretaría de Defensa, se reserva el derecho de:

- a. Declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- b. Declarar desierta la Licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas ofertas no resulten convenientes al interés fiscal o a los propios intereses de esta Subsecretaría.
- c. Readjudicar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°, de la presente cláusula de las presentes Bases Administrativas.
- d. Revocar o suspender el presente llamado, de conformidad a la cláusula Décimo Quinta de las presentes Bases Administrativas.

Los fundamentos de esas declaraciones se incluirán, tanto en el Informe de Evaluación respectivo, como en la resolución correspondiente. En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Subsecretaría de Defensa.

#### **2. Readjudicación.**

De producirse alguna de las situaciones que se indican a continuación, la Subsecretaría de Defensa, procederá a dejar sin efecto la adjudicación original, dentro del plazo máximo de 60 días corridos y llamar a una nueva Licitación o bien a readjudicar la propuesta entre los oferentes que hayan obtenido los puntajes inmediatamente siguientes al adjudicatario:

- a. Cuando el adjudicatario se desista de su oferta o la retire unilateralmente,



- durante el período de validez de la misma.
- b. Cuando se compruebe falsedad de la información presentada por el adjudicatario.
  - c. Cuando, una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no acredite su idoneidad técnica y/o financiera para contratar con el Estado, a través de la inscripción, en estado hábil, en el Registro de Proveedores en <https://proveedor.mercadopublico.cl/busqueda> en los plazos correspondientes.

### **3. Mecanismos para la resolución de consultas respecto de la Adjudicación.**

Si los oferentes quisiesen aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación del presente proceso licitatorio, podrán comunicarse vía correo electrónico con el contacto de la Licitación indicado en el Formulario Base del portal de compras públicas. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico dirigido al proveedor que formula la consulta y, además las preguntas y respuestas, serán publicadas como anexos a la Licitación.

### **DÉCIMO CUARTO: Revocación o Suspensión del llamado en el Sistema Público.**

La Subsecretaría de Defensa, se reserva el derecho de revocar o suspender en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, el presente llamado a Licitación, por razones de interés del Servicio, de disponibilidad presupuestaria o por otros motivos fundados, mediante la publicación de la Resolución correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En ese caso, los oferentes, no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, lo que desde ya aceptan sin condición alguna por el solo hecho de presentar sus ofertas en el presente proceso licitatorio.

### **DÉCIMO QUINTO: Emisión de la Orden de Compra.**

#### **1. Documentos necesarios previo a la Emisión de la Orden de Compra.**

Una vez adjudicada la licitación, el adjudicatario se encargará de entregar los documentos que sean necesarios previo a la emisión de la orden de compra, dentro del plazo contemplado en el Cronograma del Proceso de Licitación.

Para la emisión de la orden de compra, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y encontrarse hábil. En caso de no estar inscrito a la fecha de la publicación de la adjudicación, deberá proceder a inscribirse dentro del plazo máximo de diez días hábiles desde esa data.

Asimismo, la inscripción anterior, deberá dar como resultado la habilidad del proveedor para contratar con el Estado, en el evento que ese proveedor se encontrare inhábil se procederá de acuerdo a las reglas de readjudicación y/o declarar desierta la licitación, según corresponda.

Previo a la emisión de la orden de compra, y siempre que no lo haya realizado al momento de presentar su oferta, el adjudicatario deberá entregar a la Subsecretaría la información y documentación que a continuación se indica, dentro de los **2 días hábiles** siguientes a la publicación de la respectiva resolución de adjudicación, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

- A) Declaración jurada simple de Compromiso Responsabilidad y Confidencialidad, de conformidad a **Formulario N° 7**, de las presentes bases, siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta o si habiéndolo adjuntado, en el intertanto, cambió la información ahí contenida en ella.
- B) Declaración jurada simple sobre Socios y Accionistas, de conformidad a **Formulario N° 8**, de las presentes bases, siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta o si habiéndolo adjuntado, en el intertanto, cambió la información ahí contenida en ella.
- C) Información necesaria para realizar los pagos que correspondan mediante transferencia electrónica de fondos, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2024, siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta o si habiéndolo adjuntado, en el intertanto, cambió la información ahí contenida en ella.
- D) Nombre completo y la dirección de correo electrónico de la Contraparte designada para la gestión de la contratación a que dé lugar la presente licitación, conforme a lo dispuesto en la cláusula sobre "**Contraparte Técnica**" de las Bases de Licitación



siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta o si habiéndolo adjuntado, en el intertanto, cambió la información ahí contenida en ella.

E) Declaración jurada donde indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Formulario N° 9**), siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta o si habiéndolo adjuntado, en el intertanto, cambió la información ahí contenida ella.

F) La siguiente información legal, en la medida que la misma no se encuentre disponible en el Sistema de Información, en el Registro de Proveedores del Estado:

**F.1. Tratándose de personas jurídicas:**

- Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces o documento que resulte idóneo para acreditar su vigencia cuando se trate de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio respectivo (con una antigüedad máxima de 90 días corridos), siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta o si habiéndolo adjuntado, en el intertanto, cambió la información ahí contenida ella.

- Certificado de Vigencia de los poderes conferidos a los administradores de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces o documento que resulte idóneo para acreditar la vigencia de los poderes conferidos a los administradores cuando se trate de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio respectivo (con una antigüedad máxima de 90 días corridos), siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta o si habiéndolo adjuntado, en el intertanto, cambió la información ahí contenida ella.

- Fotocopia del Rol Único Tributario siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta

**F.2. Tratándose de personas naturales:**

- Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del R.U.T., siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta o si habiéndolo adjuntado, en el intertanto, cambió la información ahí contenida ella.

- Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, siempre que no lo haya adjuntado en la presentación de su oferta o si habiéndolo adjuntado, en el intertanto, cambió la información ahí contenida ella.

Se deja constancia de que en caso de que el proveedor adjudicado no haga entrega de los documentos e información señalada o se desista en aceptar la orden de compra, en los plazos establecidos, la Subsecretaría podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación al oferente que siga en puntaje, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 de la cláusula **DÉCIMO TERCERO** de las mismas Bases.

**2. Aspectos básicos de la Contratación.**

<b>Domicilio de las partes</b>	Comuna de Santiago
<b>Cesión de Derechos</b>	No se permite, excepto en los casos en que la ley la autoriza, artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 19.886
<b>Periodo duración de las licencias</b>	12 Meses.
<b>Subcontratación</b>	Se permite de acuerdo a las normas contenidas en la ley N° 20.123, en lo que procediere. En todo caso, la subcontratación solamente podrá ser parcial y no se podrá subcontratar los aspectos esenciales y que constituyen el objeto de la contratación.
<b>Documentación integrante del contratación.</b>	Se considerará como parte integrante de la orden de compra las Bases Administrativas y Técnicas y formularios, así como las Aclaraciones y Modificaciones a las Bases; respuestas del período de consultas; la Oferta Técnica, la Oferta Económica y todo antecedente presentado por el oferente adjudicado en el marco de este proceso licitatorio.
<b>Legislación aplicable</b>	La contratación se regirá por lo establecido en las presentes Bases de Licitación y por las normas y principios establecidos en la ley N° 19.886 y su Reglamento.



	Supletoriamente, regirán las normas de Derecho Público y en su defecto aquellas normas del Derecho Privado. En el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.
<b>Forma de pago</b>	Un solo pago, previa recepción conforme de la Subsecretaría de Defensa y de conformidad a lo dispuesto en los Oficios Circulares N°s 8 y 9 de la Dirección de Presupuesto.

### **3. Plazo para la emisión de la orden de compra.**

La(s) orden(es) de compra se enviará cuando el proveedor entregue la documentación, en los 2 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, según lo establecido en el Cronograma del Proceso de Licitación, en base a la línea adjudicada.

### **4. Vigencia de la Contratación.**

La contratación comenzará a regir a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra de la Subsecretaría de Defensa, según la línea adjudicada, y tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de la entrega de los productos adjudicados.

### **5. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.**

En virtud a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, no se exigirá garantía de fiel cumplimiento en la presente licitación.

### **6. Modificaciones a la Contratación.**

La Subsecretaría podrá modificar de común acuerdo con el adjudicatario las condiciones de la contratación. Las eventuales modificaciones no podrán alterar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y no podrán aumentar o disminuir el monto del contrato más allá de un 30% del precio originalmente pactado.

En tales circunstancias, las partes se comprometen, en relación a dichas variaciones, a efectuar las respectivas adecuaciones respecto de los productos y del precio, en base al concepto de estricta proporcionalidad, manteniendo vigentes todas las demás condiciones de la adquisición original.

La modificación al contrato se realizará a través de la elaboración de un anexo al mismo, aprobado por resolución fundada que justifique tal modificación.

### **DÉCIMO SEXTO: Multas por Incumplimiento de la Contratación.**

La Subsecretaría de Defensa, estará facultada para aplicar y cobrar administrativamente multas en base a la línea de licencia al Adjudicatario, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los siguientes casos:

#### **A. Incumplimiento en los plazos:**

En caso de simple retraso en la entrega de todas las licencias informáticas en el tiempo ofertado por el adjudicatario mediante el **Formulario N° 4**, se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total, por cada día de retraso, con un tope máximo de 20 días corridos. Excediendo los 20 días, la Subsecretaría de Defensa podrá poner término a la presente contratación.

**B. Incumplimiento a las Especificaciones Técnicas:** La Subsecretaría podrá determinar la aplicación de multas dependiendo de la gravedad, tipificación y reiteración de las faltas ocasionadas, si el oferente adjudicado modifica, en su ejecución, los requerimientos establecidos, en las presentes bases y la demás documentación que integra el presente proceso licitatorio, sin autorización expresa de la Subsecretaría. Las multas se aplicarán de acuerdo al siguiente detalle:

- i. Primer cambio no autorizado en la ejecución: Aviso de corrección y multa de 1 U.T.M.
- ii. Segundo cambio no autorizado o incumplimiento de corrección: Aviso o reiteración de corrección y multa de 3 U.T.M.



iii. Tercer cambio no autorizado o segundo incumplimiento de corrección: Multa de 5 U.T.M. y causal de término anticipado del presente acuerdo.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a casos fortuitos, de fuerza mayor u otro motivo no imputable al Adjudicatario. El caso fortuito o fuerza mayor será calificado como tal por la Subsecretaría, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el Adjudicatario acredite el hecho que le impide cumplir.

Cuando ocurra alguno de los hechos anteriormente señalados en las **letras A y B de esta cláusula**, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, emitirá un informe que dé cuenta de los incumplimientos por parte del Adjudicatario, como medio de verificación para la aplicación de las amonestaciones y/o multas señaladas en esta cláusula.

#### **1. Término Anticipado de la Contratación.**

La contratación terminará en forma anticipada, por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Junto con lo anterior, igualmente la Subsecretaría de Defensa podrá poner término anticipado a la presente contratación, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estado de notoria insolvencia de la Empresa, a menos que se rindan cauciones suficientes para garantizar el cumplimiento del acuerdo.
- b) Si se disolviere la Empresa.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- e) En caso de verificarse el incumplimiento grave, debidamente calificado por la contraparte técnica o quién haga sus veces, de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor.
- f) En caso de llegar al tope máximo señalado en alguna de las multas, indicadas en la cláusula **DÉCIMO SEXTO**, de las presentes bases.
- g) De verificarse falsedad en alguna de las declaraciones o documentos suscritos o aportados por el proveedor, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.
- h) En caso de no dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad establecida en estas Bases.
- i) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la empresa adjudicada. En tales eventos el Proveedor, deberá comunicar tales hechos a la Subsecretaría de Defensa, dentro del plazo máximo de 10 días contados desde la ocurrencia de dichos hechos.
- j) Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario acompañe, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o a la documentación que integra el presente proceso licitatorio, en su caso.
- k) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
  - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
  - v. Disolución de la UTP
- l) Cuando el monto total de las multas aplicadas durante la vigencia de la contratación exceda 15% del valor total de la orden de compra, según la línea de licencia informática.
- m) Cualquier otro incumplimiento a los antecedentes y normas que rigen el presente proceso licitatorio y su contratación, cuando la Subsecretaría lo califique fundadamente de grave.



Cuando ocurra alguno de los hechos anteriormente señalados, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitirá un informe técnico que dé cuenta de los incumplimientos por parte del Adjudicatario, como medio de verificación para disponer el término anticipado de la contratación. Cuando cualquiera de los intervinientes en la ejecución de la contratación advierta algún hecho que pueda revestir un incumplimiento a la misma, deberá informar a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Defensa.

## **2. Procedimiento de Aplicación de Sanciones.**

Detectada e informada, por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Defensa, una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la Subsecretaría de Defensa notificará de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Subsecretaría.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Subsecretaría tendrá un plazo de 30 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Subsecretaría, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución se notificará al respectivo proveedor adjudicado, personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en el párrafo anterior, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La Subsecretaría, tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles administrativos para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Cuando el monto de las multas exceda el 15% del valor total de la contratación, la Subsecretaría podrá poner término a la contratación.

Las multas se descontarán por vía administrativa, en el pago más próximo y de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se requerirá el pago directo a la empresa en comento. De no hacerse efectivo el pago dentro de los 15 días hábiles de notificado el cobro, esta Subsecretaría procederá a ejecutar las acciones pertinentes, procediéndose de conformidad a lo establecido en las presentes bases de licitación.

## **DÉCIMO SÉPTIMO: Subcontratación.**

Se permite la subcontratación, de acuerdo a las normas contenidas en la ley N° 20.123, en lo que procediere. La subcontratación solamente podrá ser parcial y no se podrá subcontratar los aspectos esenciales y que constituyen el objeto de la presente Licitación.

En todo caso será el adjudicatario o su continuador legal, el único responsable ante La Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los productos adquiridos.

Se deja constancia que, si el adjudicatario subcontrata parcialmente algunas labores, la empresa adjudicataria deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, debiendo en consecuencia encontrarse inscrito y hábil en el portal Registro de Proveedores del Estado y presentar los siguientes antecedentes:

- a. Una declaración jurada simple debidamente firmada por el representante legal de la empresa subcontratada, que dé cuenta que la misma no incurre en ninguna de las



prohibiciones previstas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º, artículos 35 quáter y 35 septies de la Ley Nº 19.886 (según lo contenido en **Formulario Nº 2** de Bases, según corresponda).

b. Una declaración jurada simple debidamente firmada por el representante de la empresa, que dé cuenta que la misma no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393 (según lo contenido en **Formulario Nº 7** de Bases, según corresponda).

c. Una declaración jurada simple debidamente firmada por el representante legal de la empresa, donde indique si la misma registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (según lo contenido en **Formulario Nº 9** de Bases, según corresponda).

Si se infringiere lo dispuesto en la presente cláusula, la Subsecretaría podrá poner término anticipado la contratación, en la línea en la cual el oferente fue adjudicado.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Pago y Facturación.**

El pago por los productos se efectuará previa recepción conforme de la contraparte técnica de la Subsecretaría de Defensa, de conformidad con la recepción de los productos entregados y la acreditación del cumplimiento, por parte del adjudicatario, lo que deberá informarse por escrito, a través del certificado y/ o acta de recepción conforme, y solo una vez que la factura haya sido entregada debidamente aceptada por la Subsecretaría.

Cumplíndose las condiciones establecidas, el proveedor adjudicado estará autorizado para emitir la correspondiente factura de cobro, a nombre de la Subsecretaría de Defensa, R.U.T. Nº 61.979.870-8, debiendo remitirla al correo electrónico [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com).

El pago de la factura electrónica devengada se realizará en conformidad al Sistema de Pago Centralizado, establecido en los Oficios Circulares Nºs 8 y 9 de 2020, emitidos por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Así, el pago será efectuado por la Tesorería General de la República, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Adjudicatario.

Si es que la factura fuera objetada (reclamada), por no cumplir con los requisitos para su emisión o contener datos erróneos, será remitida al proveedor adjudicado para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago. Sólo una vez subsanadas las objeciones a satisfacción de la Subsecretaría, comenzará a correr nuevamente el plazo de 30 días para hacer efectivo el pago de acuerdo a la ley Nº 21.131.

#### **DÉCIMO NOVENO: Confidencialidad.**

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes de la Subsecretaría de Defensa que tome conocimiento con motivo de la adquisición de las licencias informáticas y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, transferir, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a la contratación en cualquiera de sus etapas y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la misma.

El adjudicatario sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las Bases de Licitación.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Subsecretaría podrá terminar anticipadamente la contratación, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que procedieren.

#### **VIGÉSIMO: Acreditación de Obligaciones Laborales y Previsionales.**



El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores.

En consecuencia, el Adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores.

Si por cualquier causa legítima la Subsecretaría de Defensa dejare de efectuar o se abstuviera de cursar un pago, ello no podrá ser considerado o esgrimido por el Adjudicatario para dejar de pagar las remuneraciones de sus trabajadores.

La Subsecretaría se reserva el derecho a exigir al adjudicatario, en cualquier momento durante la vigencia de esta contratación, y a simple requerimiento de la Contraparte Técnica en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivos, por parte de la Subsecretaría su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la emisión de la orden de compra correspondiente no significará en caso alguno que el adjudicatario, o sus trabajadores, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con la Subsecretaría de Defensa.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: Pacto de Integridad.**

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente Licitación, declara y acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación. Asimismo, asume expresamente los siguientes compromisos y declaraciones:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivasen.



6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.- El oferente declara que, la entidad que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Subsecretaría de Defensa o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

10.- El oferente declara que, la entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta.

11.- El oferente declara que, la entidad que representa no se encuentra inhabilitada para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

12.- Que el oferente no ha sido condenado por las conductas previstas en el artículo 3° letra a) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la libre competencia, imponiéndosele la prohibición de contratar señalada en el artículo 26° letra d) de dicho Decreto Ley.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: Políticas de Seguridad de la Información.**

El proveedor declara conocer y aceptar la Política de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Defensa en Resolución Exenta N° 733, de 30 de noviembre de 2023, la cual se adjunta en las presentes Bases.

### **CAPITULO II: BASES TÉCNICAS**

#### **VIGÉSIMO TERCERO: Información General.**

La Subsecretaría de Defensa requiere renovar las líneas de licencias informáticas que se describen a continuación, en base en la siguiente tabla:

<b>Líneas de Licencias</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Presupuesto máximo disponible IVA incluido (pesos chilenos)</b>
Línea 1: Licenciamiento Siem Splunk Enterprise – Term License with Standard	Licencia para sistema de gestión de eventos e información de seguridad (SIEM), para monitorear y analizar Log de datos generados por firewall a	1	12 meses	\$13.000.000



Sucess Plan 10 GB/day.	través de interfaz web, que captura y correlaciona en tiempo real.			
Línea 2: Adobe Acrobat Pro	Herramienta de gestión de documentos, con características principales de creación de archivos PDF, edición de archivos PDF, conversión de archivos PDF en otros formatos, firma y certificación de documentos, protección de documentos con contraseñas, combinación y organización de documentos, creación de formularios, revisión y anotaciones, compatibilidad con Adobe Document Cloud y reconocimiento óptico OCR.  Código de Renovación: D0DFED17CAA55A3DA8 CA.	15	12 meses	\$4.000.000

**VIGÉSIMO CUARTO: Especificaciones Técnicas Mínimas de los Productos a Adquirir para la Subsecretaría de Defensa.**

Las características técnicas de las licencias según su línea, que se requieren adquirir son las siguientes:

<b>LÍNEA 1: Licenciamiento Siem Splunk Enterprise – Term License with Standard Success Plan 10 GB/day</b>	
Cantidad Total	1
Características	La licencia del sistema de gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM, sigla en inglés). Este software se utiliza para buscar, monitorear y analizar Log de datos generados por el firewall, a través de una interfaz web captura, indexa y correlaciona en tiempo real, almacenando todo en un repositorio donde se busca generar tráfico, alertas y paneles de control que permitan al administrador del sistema tomar medidas correctivas y/o de mitigación ante eventuales incidentes que afecten la seguridad de la red institucional.

<b>LÍNEA 2: Adobe Acrobat Pro</b>	
Cantidad Total	15
Características	Este software permite la edición de archivos, convertir documentos desde suite office a formato PDF, segmentar o fusionar documentos. Además, debe permitir la opción de tarjar datos de documentos, función de especial importancia en materias de transparencia, regidas por la Ley N°"20.285" en los cuales se debe mantener confidencialidad por tratarse de información personal o sensible.

\*Los productos ofertados deberán cumplir con las condiciones mínimas solicitadas en el **Formulario N° 3**.

**VIGÉSIMO QUINTO: Plazo de Entrega**



La entrega de los productos se efectuará dentro de los plazos indicados en el **Formulario N° 4**, en base a la línea de licencia informática según lo ofertado por el proveedor adjudicado, una vez aceptado la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**VIGÉSIMO SEXTO: Contraparte Técnica**

El Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien este designe, será la contraparte técnica de la Subsecretaría de Defensa y deberá controlar y verificar la recepción de los productos adquiridos. Para ello, emitirá un informe y/o acta que demuestre la recepción de los productos adquiridos en consideración con lo contratado.

No obstante, será responsabilidad del proveedor adjudicado cualquier falla o problema que se detecte durante la entrega y con posterioridad.

En caso de presentarse una falla en la implementación de las licencias, la contraparte técnica de la Subsecretaría se lo comunicará, al representante autorizado del proveedor adjudicado a través del correo electrónico y/o carta certificada, con el fin que, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la activación de las licencias, solucionen o reemplacen las licencias.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO: Obligaciones del Adjudicatario.**

El adjudicatario debe dar cumplimiento a su oferta, a los productos descritos en la orden de compra, lo dispuesto en las bases de licitación y al señalado en el contrato que se suscriba.

Serán obligaciones del adjudicatario, entre otras:

- a. Dar cabal y oportuno cumplimiento a la propuesta ofertada.
- b. Designar responsable de su empresa que hará la entrega de los productos.
- c. Apoyar en la instalación de las licencias, si es que la contraparte técnica lo requiere (sin costo alguno).



**FORMULARIO N° 1-A "PERSONA JURÍDICA"**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA".**

<b>ANEXO N° 1-A (Persona Jurídica)</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>Nombre o Razón social:</b>	
RUT:	
Giro Comercial:	
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
<b>Nombre del representante legal:</b>	
Cédula de Identidad:	Profesión:
Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:	Teléfono:
Notaría y Fecha Escritura Pública de la Personería:	
<b>Nombre completo del encargado de la propuesta:</b>	
Cédula de Identidad:	Cargo:
Dirección comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:

Representante Legal

Firma .....

Nombre.....

Rut N°.....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 1-B "PERSONA NATURAL"**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA".**

<b><i>ANEXO N° 1-B (Persona Natural)</i></b>	
<b><i>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL</i></b>	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
Nombre del coordinador titular	RUT:
Dirección comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:

Firma .....

Nombre.....

Rut N°.....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 1-C "UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

<b>ANEXO N° 1-C (Unión temporal de proveedores)</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>	
<b>Nombre o Razón social respectivas</b> (de cada uno de los integrantes de la unión):	
RUT (de cada uno de los integrantes de la unión):	
Giro Comercial (de cada uno de los integrantes de la unión):	
Domicilio comercial (de cada uno de los integrantes de la unión):	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
<b>Nombre de un representante o apoderado común con poderes suficientes:</b>	
Cédula de Identidad:	Profesión:
Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:	Teléfono:
Documento público o privado que da cuenta del acuerdo:	
<b>Nombre completo del encargado de la propuesta:</b>	
Cédula de Identidad:	Cargo:
Dirección comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:

Firma .....

Nombre.....

Rut N°.....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES,  
INCOMPATIBILIDADES Y SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM  
SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

Yo, **<nombre y RUT>**, en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declaro bajo juramento que, el suscrito en su carácter de **<persona natural o como representante de la sociedad>** que participa de este proceso concursal:

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- b) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- c) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- d) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- e) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter y 35 septies de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- f) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- g) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- h) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- i) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades anteriores.
- j) Declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.
- g) La información contenida en la presente declaración deberá estar permanentemente actualizada.



NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

Cualquier modificación a lo declarado, que se produzca con posterioridad a la suscripción de la presente declaración jurada, deberá ser informada por quien suscribe, a la Subsecretaría de Defensa siempre que el proceso licitatorio aún se encuentre en curso o, si habiendo finalizado, el proveedor que suscribe, hubiese resultado adjudicado y la contratación se encuentre vigente.

Firma de Representante Legal .....  
Nombre de Representante Legal .....  
Rut de Representante Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 3: OFERTA TÉCNICA: DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA TÉCNICA REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de \_\_\_\_\_ **<adjudicatario o representante legal del oferente>**, **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declaro bajo juramento que mi oferta considera los siguientes requerimientos mínimos, en base a los productos que se requieren adquirir:

**Marcar con una X en la línea de producto en la cual presentará su oferta.**

Licenciamiento Siem Splunk Enterprise – Term License with Standard Success Plan 10 GB/day.	Adobe Acrobat Pro

<b>LÍNEA 1: Licenciamiento Siem Splunk Enterprise – Term License with Standard Success Plan 10 GB/day.</b>	
Cantidad Total	1
Características	La licencia del sistema de gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM, sigla en inglés). Este software se utiliza para buscar, monitorear y analizar Log de datos generados por el firewall, a través de una interfaz web captura, indexa y correlaciona en tiempo real, almacenando todo en un repositorio donde se busca generar tráficos, alertas y paneles de control que permitan al administrador del sistema tomar medidas correctivas y/o de mitigación ante eventuales incidentes que afecten la seguridad de la red institucional.

<b>LÍNEA 2: Adobe Acrobat Pro.</b>	
Cantidad Total	15
Características	Este software permite la edición de archivos, convertir documentos desde suite office a formato PDF, segmentar o fusionar documentos. Además debe permitir la opción de tarjar datos de documentos, función de especial importancia en materias de transparencia, regidas por la Ley N°"20.285" en los cuales se debe mantener confidencialidad por tratarse de información personal o sensible.

Firma de Representante Legal .....

Nombre de Representante Legal .....

Rut de Representante Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 4: OFERTA TÉCNICA**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM  
SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

**1. PLAZO DE ENTREGA DE PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS OFERTADAS  
SEGÚN LA LÍNEA DE PRODUCTO:**

<b>Licencias</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Plazo de Entrega en días hábiles</b>
Licenciamiento Siem Splunk Enterprise – Term License with Standard Sucess Plan 10 GB/day.	1	12 meses	
Adobe Acrobat Pro	15	12 meses	

El oferente podrá presentar una oferta a una o ambas líneas de productos considerando las especificaciones señaladas en las bases técnicas, evaluándose cada una de ellas por separado.

Las ofertas deberán considerar la totalidad de cada línea de producto, en la cual el oferente se encuentra participando.

Las ofertas que superen los 3 días hábiles para la entrega serán declaradas **INADMISIBLES**.

Si el oferente señalara en su propuesta que el plazo quedará sujeto a alguna condición o señalara que se fijarán a convenir o cualquier otra expresión donde no se especifique la cantidad de días hábiles, la oferta será declarada **INADMISIBLE**. En caso de que sea expresado en otra unidad de tiempo como son horas, minutos, entre otros, serán transformados en días para la evaluación de este criterio. Asimismo, en caso de que se exprese los días en decimales se redondeará el número superior siguiente.

Si el oferente señalara en su propuesta que el plazo se encuentra entre ciertos rangos días, se considerará el plazo superior señalado en su oferta.

**2. EL OFERENTE ES PARTNER PARA PROVEER LAS LICENCIAS SOLICITADAS EN ESTAS BASES:**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

El proveedor deberá adjuntar el documento y/o certificado de **partner autorizado** en Chile de la marca correspondiente, con no más de 90 días corridos de antigüedad, de lo contrario su oferta será declarada **inadmisible**. La Subsecretaría de Defensa se reserva el derecho a contactar con la marca, para verificar la autenticidad del documento donde señale que es **partner autorizado** en Chile.

Firma de Representante Legal .....

Nombre de Representante Legal .....

Rut de Representante Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

Línea de Licencias Informáticas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Neto Total	Precio Total (con IVA Incluido)
Licenciamiento Siem Splunk Enterprise - Term License with Standard Sucess Plan 10 GB/day	1			
Adobe Acrobat Pro	15			

El oferente podrá presentar una oferta a una o ambas líneas de productos considerando las especificaciones señaladas en las bases, evaluándose cada una de ellas por separado.

La oferta económica para debe ser expresada en **PESOS CHILENOS**.

La oferta económica que sean expresadas en una moneda distinta a la señalada será declarada **inadmisible**.

La oferta económica que sobrepase del monto disponible total por línea de producto, será declarada **inadmisible**.

Nota: Se deberá informar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el precio total ofertado, sin impuestos, el que deberá ser concordante con el precio ofertado sin impuestos que se indique en este anexo.

Firma de Representante Legal .....

Nombre de Representante Legal .....

Rut de Representante Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 6: PACTO DE INTEGRIDAD Y DECLARACIÓN DE SELLO MUJER**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

**1. INSCRITO EN REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**2. PROVEEDOR INFORMA SOBRE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD AL PERSONAL DE SU EMPRESA:**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

a) Proveedor responde que **"SI"**, adjuntando su programa de integridad. Y evidencia haberlo dado a conocer a su personal adjuntando links de la página web donde se encuentra publicado el programa de integridad o, en el caso de no contar con página web, adjunta **Formulario N° 10** debidamente completado y firmado, en el plazo establecido para la presentación de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), obteniendo **100 puntos**.

b) Proveedor responde que **"SI"**, adjuntando programa de integridad. Pero adjunta evidencia mediante links de la página web donde se encuentra publicado o el **Formulario N° 10** debidamente completado, fuera del plazo establecido para la presentación de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), obteniendo **50 puntos**.

c) Proveedor responde que **"NO"**. O respondiendo **"SÍ"**, no adjunta el programa de integridad o, adjuntando el programa de integridad, no adjunta el links de su página web en donde se encuentra publicado o, de no contar con página web, no adjunta el **Formulario N° 10** debidamente completado y firmado, obteniendo **0 puntos**.

**3. PROVEEDOR POSEE EL CERTIFICADO DE SELLO EMPRESA MUJER PORTAL DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Firma de Representante Legal .....

Nombre de Representante Legal .....

Rut de Representante Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO,  
RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM  
SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

Yo, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ R.U.T.  
N° \_\_\_\_\_, domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_, en el  
marco del proceso de Licitación Pública para la "Adquisición por Renovación de Licencias,  
para la Subsecretaría de Defensa", declaro lo siguiente:

1. Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que prepare o presente con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Defensa y no podrán ser utilizados por nuestra parte con una finalidad distinta a los fines de los productos licitados, sin la previa autorización escrita de ésta.
2. Que, mantendré absoluta reserva y confidencialidad, atendida las características de la información o antecedente a que haya tenido acceso, en el marco de la presente licitación por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma.
3. Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, mantendré toda la información proporcionada o derivada de esta labor bajo estricta reserva, obligándome a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.
4. Que, guardaremos estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información que no sea de dominio público que llegue a nuestro conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la presente Licitación Pública y del Contrato.
5. Que, conozco las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y me obligo a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de nuestra exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiéramos incurrir.
6. Que, cuento con todos y cada uno de los permisos y/o autorizaciones requeridas para proporcionar la entrega de los productos licitados y que no existe ninguna incompatibilidad ni conflictos de intereses para participar en la presente licitación pública, asumiendo desde ya las responsabilidades consiguientes en caso de falsedad o inexactitud de esta declaración, y en particular, los efectos previstos en las referidas Bases.
7. Que, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores. Tampoco, hemos sido sancionados por delitos o ilícitos contemplados en la Ley N° 20.393, que establece Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Cualquier modificación a lo declarado, que se produzca con posterioridad a la suscripción de la presente declaración jurada, deberá ser informada por quien suscribe, a la Subsecretaría de Defensa siempre que el proceso licitatorio aún se encuentre en curso o, si habiendo finalizado, el proveedor que suscribe, hubiese resultado adjudicado y la contratación se encuentre vigente.

Firma de Representante Legal .....

Nombre de Representante Legal .....

Rut de Representante Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios y accionistas principales, vigentes a esta fecha.

<b>Tipo de Sociedad:</b>			
<b>Nº</b>	<b>Rut Socio</b>	<b>Nombre de los Socios</b>	<b>% de Participación en la Sociedad</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
<b>Total %</b>			

Nota: Cualquier modificación a lo declarado, que se produzca con posterioridad a la suscripción de la presente declaración jurada, deberá ser informada por quien suscribe, a la Subsecretaría de Defensa siempre que el proceso licitatorio aún se encuentre en curso o, si habiendo finalizado, el proveedor que suscribe hubiese resultado adjudicado y la contratación se encuentre vigente.

Firma de Representante Legal .....

Nombre de Representante Legal .....

Rut de Representante Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

Yo, **<nombre de representante legal o persona natural según corresponda >**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal o persona natural según corresponda >** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa o persona natural según corresponda >**, RUT N° **<RUT empresa o persona natural según corresponda >**, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

En el espacio en blanco, favor indicar **"Sí"** o **"No"**, según corresponda:

"\_\_\_\_\_ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Cualquier modificación a lo declarado, que se produzca con posterioridad a la suscripción de la presente declaración jurada, deberá ser informada por quien suscribe, a la Subsecretaría de Defensa siempre que el proceso licitatorio aún se encuentre en curso o, si habiendo finalizado, el proveedor que suscribe, hubiese resultado adjudicado y la contratación se encuentre vigente.

Firma de Representante Legal .....

Nombre de Representante Legal .....

Rut de Representante Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 10: CERTIFICADO DE REFERENCIA DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD A LOS TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

<b>Nombre de la Empresa</b>	
RUT:	
Razón Social:	
Domicilio:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:

Mediante este formulario, los trabajadores de la Empresa señalada declaran haber recibido por parte de su empleador la política de Integridad de la Empresa explicando punto por punto cual es la importancia de conocerla y aplicarla en toda la organización.

<b>RUT</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>

Firma de Cliente Legal .....

Nombre de Cliente Legal .....

Rut de Cliente Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



**FORMULARIO N° 11: EXPERIENCIA DEL OFERENTE CON SERVICIOS PÚBLICOS**

**"ADQUISICIÓN POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS SIEM SPLUNK Y ADOBE ACROBAT PRO, DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA"**

<b>LÍNEA 1: Licenciamiento Siem Splunk Enterprise – Term License with Standard Success Plan 10 GB/day.</b>			
Nombre del Producto Entregado	Razón Social de Cliente	N° Rut del Cliente	N° de la Orden de Compra del mercado público en estado Aceptada o Recepción Conforme.

<b>LÍNEA 2: Adobe Acrobat Pro.</b>			
Nombre del Producto Entregado	Razón Social de Cliente	N° Rut del Cliente	N° de la Orden de Compra del mercado público en estado Aceptada o Recepción Conforme

Firma de Cliente Legal .....

Nombre de Cliente Legal .....

Rut de Cliente Legal N° .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RICARDO MONTERO ALLENDE**  
Subsecretario de Defensa

**DISTRIBUCIÓN**

1. SSD.DIV.ADM.Y FZAS.
2. SSD.DEPTO.TIC.
3. SSD.DIV.JUR.
4. SSD.DEPTO.FZAS. (ARCH.)

    
DNL/OMP/CDM/LLE/ESM/RRM/ASG

Nº SISTEDOC: 129849





Santiago, 15 de Octubre de 2024

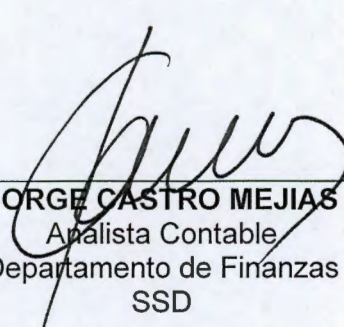
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

En conformidad al Presupuesto aprobado del Sector Público año 2024, para esta Subsecretaría de Defensa en Moneda Nacional, certifico que la institución cuenta con los recursos para el financiamiento de Gastos en adquirir licencias Siem Splunk Enterprise – Term License With Standard Succes Plan – 10 GB/day, por un valor total de **\$13.000.000.-**, IVA incluido, para la Subsecretaría de Defensa, como sigue:

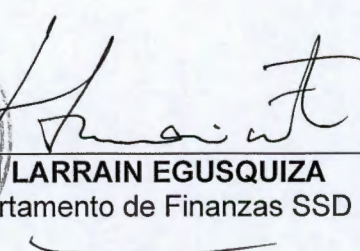
- a) SUBT. N° : 29 “Adquisición de Activos no Financieros”  
 b) ITEM N° : 07 “Programas Informáticos”  
 c) ASIG. N° : 001 “Programas Computacionales”

**CUADRO PRESUPUESTO ITEM 29.07.001 “Programas Computacionales”**

PRESUPUESTO	GASTADO	COMPROMETIDO	SALDO
156.631.000	87.261.058	68.103.681	1.266.261

  
**JORGE CASTRO MEJIAS**  
 Analista Contable  
 Departamento de Finanzas  
 SSD



  
**LILLIAN LARRAIN EGUSQUIZA**  
 Jefa Departamento de Finanzas SSD





Santiago, 15 de Octubre de 2024

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

En conformidad al Presupuesto aprobado del Sector Público año 2024, para esta Subsecretaría de Defensa en Moneda Nacional, certifico que la institución cuenta con los recursos para el financiamiento de Gastos en adquirir licencias informáticas Adobe Acrobat PRO, por un valor total de \$ **4.000.000.-**, IVA incluido, para la Subsecretaría de Defensa, como sigue:

- a) SUBT. N° : 29 "Adquisición de Activos no Financieros"  
 b) ITEM N° : 07 "Programas Informáticos"  
 c) ASIG. N° : 001 "Programas Computacionales"

**CUADRO PRESUPUESTO ITEM 29.07.001 "Programas Computacionales"**

PRESUPUESTO	GASTADO	COMPROMETIDO	SALDO
156.631.000	87.261.058	47.317.927	22.052.015

*Jorge Castro Mejias*  
 JORGE CASTRO MEJIAS  
 Analista Contable  
 Departamento de Finanzas  
 SSD



*Lillian Larrain Egusquiza*  
 LILLIAN LARRAIN EGUSQUIZA  
 Jefa Departamento de Finanzas SSD